CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PROVIDENCIA GOC

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **CANCELACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE CONATEL" – ID N° 345.543**

FECHA : **10 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir a consideración la respectiva conclusión en relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE CONATEL" – ID N° 345.543**, conforme cuanto se expone:

1. ANTECEDENTES:

a) Resolución del Directorio N° 2026/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) Acta de Apertura de Ofertas N° 43/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018.

2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:

Que, por Resolución del Directorio N° 2026/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE CONATEL" – ID Nº 345.543* el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, autorizar el Llamado, como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado y autoriza a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, de conformidad a la convocatoria de la licitación, en fecha 10 de diciembre de 2018 se dio lugar a la Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas, la cual fue instrumentada mediante Acta de Apertura de Ofertas N° 43/2018;

Que, en el llamado, tanto en la lista de precios a ser descargada del SICP por parte de los potenciales oferentes, así como también en los ítems solicitados publicados en el mismo sistema, esta Gerencia ha observado que existen errores de fondo en la presentación expuesta en los mismos, los cuales se refieren a la presentación de cada unidad de medida, los cuales podrán repercutir directamente al momento de ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria;

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución;

Que, vista que a la fecha aún no fue formalizado la adjudicación, ni el contrato entre la convocante y el adjudicatario, la convocante puede resolver cancelar el llamado a Licitación en virtud al Artículo 31 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, menciona cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Que, de lo mencionado, debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a cancelar un procedimiento de Licitación por acto unilateral;

Que, ciertamente la contratación pública tiene por finalidad principal la satisfacción del interés público o general, y en principio está diseñado a concretar a dicho fin un régimen de derechos y obligaciones recíprocos con los particulares, para lo cual se establecen reglas que garantizan el acceso y competencia justos y lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado;

Que, en ese orden de ideas entendiendo el objetivo mismo de la Licitación, es de suponerse que la Administración cuenta con ciertas atribuciones que le permiten realizar prerrogativas que se dan en todas las etapas de la contratación, desde la fase de preparación hasta la fase de ejecución del contrato, y que en nuestra legislación le faculta a dar por terminado el procedimiento de Licitación, mediante la cancelación o bien, en la etapa contractual mediante la modificación unilateral del contrato por motivos de interés público;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual incluye en sus principios la economía y eficiencia, que obligan a las Instituciones a sujetarse a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de los Recursos del Estado;

Que, el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes que se han presentado, de la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación, prueba del mismo son las Instrucciones a los Oferentes (IAO) Adquisición de Bienes/Prestación de Servicios Aprobada por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018, la cual en el inciso E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, punto 39 - DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, establece cuanto sigue: "*La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*";

Que, con la decisión de cancelar no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE CONATEL" – ID N° 345.543;

Que, en la referida Licitación, existen fundamentos de orden técnico como lo observado por esta Gerencia a la presente licitación para el ejercicio fiscal 2018;

Que, por lo expuesto, y considerando lo manifestado y que el llamado a la fecha encuentra aún publicado en el SICP, y que de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, se solicita cancelar el presente llamado por las razones expuestas;

3. CONCLUSION:

Por prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, se solicita la cancelación de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE CONATEL" – ID Nº 345.543, conforme al exordio del presente documento, salvo mejor parecer.

Atentamente.

C.P. VICTOR H. CARDOZO ORTEGA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Prov. SG N 8408/18 10 DIC. 2018

CONATEL
Secretaría General

☐	Presidencia	☐	Dpto. Informática
☐	G. Internacional	☐	Dpto. Comunicación Social
☐	G. Servicios de Telecomunicaciones	☐	Asesoría Legal
☐	G. Planificación y Desarrollo	☐	Auditoría Interna
☐	G. Operativa de Contrataciones	☐	Sec. Privada
☐	G. Radiocomunicaciones	☒	Directorio
☐	G. Adm. Financiera	☐	Sindicatura
☐	G. Supervisión y Control	☐	División de Protocolo
☐	G. Capital Humano	☐	.....
☐	Gabinete Técnica		

Observaciones:.....

ESTEBAN ARANDA FILARTIGA
Secretario General
CONATEL

Doc Ent. N° 7781/2018
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA 10-12-18
A LAS 12:00
POR ..... FIRMA: .....
Funcionario

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay